

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente AE 038/14 de denegación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5965

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente AE 099/14 de denegación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5965

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente AE 096/14 de revocación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5965

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente AE 042/14 de denegación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5965

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente AE 080/14 de denegación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5965

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente AE 124/14 de revocación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5966

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente AE 113/14 de revocación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5966

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se realiza notificación requiriendo documentación en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o Dominio Público Hidráulico (DPH)

p. 5966

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la modificación de las características de concesión de aguas públicas, expediente: M-12531/2006 (01/1987)

p. 5966

Anuncio de la de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de aprovechamiento de terrenos de pastos en zona de dominio público hidráulico del Arroyo Tamujoso, en el Término Municipal de Adamuz (Córdoba)

p. 5967

Anuncio de la de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de aprovechamiento de terrenos de pastos en zona de dominio público en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el Término Municipal de Villafranca de Córdoba

p. 5967

**IV. JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el Acta Final de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo "Convenio Colectivo de Panyfrío SL"

p. 5967

**VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Cuenta General del Ayuntamiento de El Carpio, ejercicio 2013

p. 5972

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública el Avance de Planeamiento de Castro del Río (Decreto 2/2012, de 10 de enero) "Identificación de los Asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural diseminado"

p. 5972

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2013

p. 5972

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 3-17/2014

p. 5972

Modificación presupuestaria número 3-12/2014 del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

p. 5972

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5972

**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches por el que se efectúa convocatoria para la enajenación, mediante subasta, de un vehículo, Microbús IVECO C65D00/B, matrícula 1464GJW

p. 5973

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Cabra**

Expediente de dominio, Reanudación tracto sucesivo 68/2013 a instancia de don Julio Oteros Tapia para reanudación tracto sucesivo interrumpido de finca urbana en Nueva Carteya

p. 5973

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo**

Expediente de dominio. Exceso de cabida 308/2014 a instancia de Manuel Murillo Sánchez para la inmatriculación de finca rústica en el término municipal de Belmez

p. 5974

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de dos unidades de semirremolques de tres ejes con rueda simple para el transporte de residuos sólidos urbanos

p. 5974

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica acuerdo de aprobación de la constitución de la entidad de conservación de la UE-1 del Plan Parcial PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquill"

p. 5974

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Enajenación de la parcela número 36-A del Plan Parcial Carrera del Caballo fase 2 (PP. CC-2)" con destino a Viviendas de Protección Oficial

p. 5975

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Enajenación de la parcela número 36-B del Plan Parcial Carrera del Caballo fase 2 (PP. CC-2)" con destino a Viviendas de Protección Oficial

p. 5976

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

Núm. 7.220/2014

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 7.218/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de Denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: José Joaquín Jurado Pérez. DNI: 30.485.095K.

Domicilio: Calle Barrizal número 63. Localidad: Baena.

Número Expediente: AE 038/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. La Secretaria General Accidental. PD Resolución BOP 02-05-97. Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 7.219/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de Denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: Francisco Merinas Castro. DNI: 30.491.393-V.

Domicilio: Calle Los Llanos número 27, 2-4-A. Localidad: Almodóvar del Río.

Número Expediente: AE 099/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. La Secretaria General Accidental. PD Resolución BOP 02-05-97. Fdo. Herminia López Rivera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: Don Francisco Javier Ballesteros Osuna. DNI: 30.497.235V.

Domicilio: Calle Teodoro Domínguez número 10. Localidad: Posadas.

Número Expediente: AE 096/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. La Secretaria General Accidental. PD Resolución BOP 02-05-97. Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 7.221/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la resolución correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: Don Modesto Joaquín Martínez Torrecilla. DNI: 45.887.725B.

Domicilio: Calle Córdoba, número 2. Localidad: Rivero de Posadas.

Número Expediente: AE 042/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. La Secretaria General Accidental, PD Resolución BOP 2-05-97. Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 7.222/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la resolución correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado Rafael Carmona Reifs. DNI: 14.634.092C.

Domicilio: Calle La Viña número 13. Localidad: La Paz - La Carlota.

Número Expediente: AE 80/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. La Secretaria General Accidental, PD Resolución BOP 02-05-97, Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 7.223/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado: Antonio Berjillos Doblas. DNI: 75.624.632B.

Domicilio: Calle Juana de Teba número 7. Localidad: Lucena.

Número Expediente: AE 124/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. La Secretaria General Accidental, PD Resolución BOP 2-05-97, Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 7.224/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado: Francisco García Vargas. DNI: 30.395.520P.

Domicilio: Calle Descubridor Juan Díaz Solís, número 15. Localidad: Córdoba.

Número Expediente: AE 113/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. La Secretaria General Accidental, PD Resolución BOP 2-05-97, Fdo. Herminia López Rivera.

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 7.214/2014

No habiéndose podido practicar notificación personal en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o DPH, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio para conocimiento de los interesados, con el fin de que, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio puedan comparecer en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir -Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas-, sito en Córdoba, Avenida del Brillante número 57, Teléfono: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 9'00 a 14'00 horas, para tener conocimiento del expediente y proceder como interese.

Número de Expediente: 14037/0418/2009/01. O-082/09-CO

Solicitante, NIF: Peter David Brett, X7.158.164N

Trámite Notificado: Petición de documentación

Córdoba, a 3 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 4.601/2014

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número expediente: M-12531/2006 (01/1987).

Peticionario: Antonia Ruiz Vega, María del Pilar Ruiz Vega, Rodolfo Ruiz Vega.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 42,51 Has.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 63.765.

Caudal concesional (L/s): 6,38.

Captación

Número: 1

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Margen izquierdo del Río Guadajoz.

X UTM (ETRS89): 364202.

Y UTM (ETRS89): 4178165.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, a 12 de junio de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 6.983/2014

N/Ref. 14001/2402/2013/04

Don Antonio Ranchal Peñas, con domicilio en Paseo de los Olivos, 4 CP 14430, Adamuz (Córdoba), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de aprovechamiento de terrenos de pastos en zona de dominio público hidráulico del Arroyo Tamujoso, a la altura de las parcelas 1, 90, 91, 94, 95 del polígono 11 en el Término Municipal de Adamuz (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la zona de Córdoba, Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Córdoba, avenida del Brillante, 57 14012-Córdoba. Teléfono 957 76 85 79. Fax 957 76 87 97, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Córdoba y en la Zona de Córdoba de esta Confederación

Sevilla, a 6 de octubre de 2014. El Comisario Adjunto, Fdo. Víctor Juan Cifuentes Sánchez.

Núm. 6.984/2014

N/Ref. 14067/2504/2013/04

Don Pedro Aguilar Agudo, con domicilio en Calle Nueva, número 27 CP 14420, Villafranca de Córdoba (Córdoba), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de aprovechamiento de terrenos de pastos en zona de dominio público en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el paraje denominado Monte Isla, entre los puntos de coordenadas UTM ETRS89 Inicial: X: 365.083 Y: 4.202.316 y Final: X: 364.772 Y: 4.201.572, en el Término Municipal de Villafranca de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la zona de Córdoba, Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Córdoba, avenida del Brillante, 57 14012-Córdoba. Teléfono 957 76 85 79. Fax 957 76 87 97, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Córdoba y en la zona de Córdoba de esta Confederación.

Sevilla, a 6 de octubre de 2014. El Comisario Adjunto, Fdo. Víctor Juan Cifuentes Sánchez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 7.210/2014

Convenio o Acuerdo: Convenio Colectivo de la Empresa Panyfrío SL

Expediente: 14/01/0187/2014

Fecha: 15/10/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Alfonso Herrero Millán

Código: 14103012012014

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Panyfrío SL", con vigencia desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 30 de septiembre de 2019, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4 043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PANYFRÍO SL

Empresa: PANYFRÍO SL

Asesor de la Empresa: Don Alfonso Herrero Millán

Delegado de Personal: Don Rafael Fernández García.

En Córdoba, siendo las 19 horas del día 29 de septiembre de 2014, se reúnen las personas antes relacionadas, convocadas anteriormente, a los efectos de continuar con las negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa Panyfrío SL.

Tras las deliberaciones correspondientes, continuando con las mantenidas en las reuniones previas, las partes alcanzan un acuerdo global respecto del texto definitivo del convenio colectivo de Empresa Panyfrío SL, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprueba el primer convenio colectivo de la empresa Panyfrío SL cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PANYFRÍO SL

Preámbulo

Por una parte, la empresa Panyfrío SL, cuya principal actividad es el almacenamiento, venta y distribución al por mayor de productos alimenticios y en especial de pan y bollería, mayoritaria-

mente a otras empresas de comercio en general, mediante venta directa y/o entrega de la mercancía, así como todos los productos comercializados complementarios de los mismos. De otra, sus trabajadores; que suscriben el presente convenio, se emplazan y comprometen para intentar, a través de su cumplimiento, los siguientes objetivos:

La potenciación y mejora del servicio al que se orienta el desarrollo de su actividad.

El perfeccionamiento y mejora de las condiciones sociales y económicas de cuantas personas intervienen en el proceso productivo de la empresa, adecuándose a las circunstancias, sociales y económicas reales de la productividad y desarrollo de la actividad de la empresa.

1. La mejora continuada, a través de métodos tecnológicos racionales y humanos de la productividad.

2. La concordancia y la paz social entre empresa y trabajadores que se comprometen mutua y recíprocamente a buscar fórmulas de conciliación y arbitraje por cauces de diálogo para la solución de sus posibles discrepancias.

3. La colaboración conjunta, para que al servicio de la justicia y la humanidad, la edad de jubilación en la actividad sea rebajada por disposición legal.

4. A buscar, con el apoyo y solidaridad recíprocos, criterios de justicia y equidad en la distribución de las cargas fiscales y en la participación de los costos de la Seguridad Social.

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Ámbito de Aplicación

###### Artículo 1. Ámbito Territorial

1. El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los centros de trabajo que Panyfrío SL tiene establecidos en la actualidad, o pueda en el futuro establecer en Córdoba o su provincia.

2. Las partes declaran expresamente que el presente convenio, en su totalidad, se aplicará durante su vigencia, con exclusión de cualquier otro de ámbito superior que pueda establecerse.

###### Artículo 2. Ámbito Personal

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios por cuenta ajena, independientemente de su modalidad de contratación. Asimismo será de aplicación a todos aquellos que ingresen en el transcurso de su vigencia.

###### Artículo 3. Ámbito Temporal

1. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de cinco años, comenzando su vigencia a todos los efectos el 1 de octubre de 2014 y finalizando la misma el 30 de septiembre de 2019, y ello con independencia de la fecha de su publicación.

2. Será prorrogado por la tática, por períodos anuales, si no mediase denuncia previa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, al menos, a la fecha de su vencimiento.

###### Artículo 4. Revisiones Salariales

1. Anualmente, durante la vigencia del presente Convenio y con efectos de primero de enero de cada año, se revisarán de forma automática los conceptos retributivos incluidos en el mismo.

2. Dicha revisión se corresponderá con la variación que experimente el I.P.C. real, durante los últimos doce meses anteriores, publicado por el I.N.E. u organismo que lo sustituya, así la primera revisión operará a partir del día 1 de enero de cada año, teniendo en cuenta el I.P.C. real al 31 de diciembre del año anterior, abonándose dichas diferencias antes del 31 de marzo de cada año.

3. Los efectos económicos para el primer año de vigencia se aplicarán a partir del día 1 de octubre del 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015, según figura en el Anexo I de la tabla Salarial

adjunta.

#### Artículo 5. Derecho Supletorio

En todo aquello no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Legislación Laboral vigente.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### Organización del Trabajo

###### Artículo 6. Organización del Trabajo

1. La empresa procederá a organizar el trabajo procurando dar a su personal la utilización más adecuada en base a conseguir la máxima productividad de acuerdo con sus capacidades, pudiendo disponer a tal efecto, la movilidad y redistribución de todo el personal con arreglo a las necesidades de organización de la producción.

2. Por lo tanto, le es potestativo a la Empresa el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos; revisión de tiempos por mejora de métodos en general y de cuanto pueda conducir a un proceso de mejora técnica de la misma.

###### Artículo 7. Jornada y Horario

1. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, de lunes a sábados en jornada partida.

##### Personal de Reparto

1. La empresa establecerá las zonas de distribución y reparto de mercancía y los turnos correspondientes para la distribución de la jornada semanal.

2. Dado el carácter que tiene la actividad, si las circunstancias o necesidades así lo aconsejan, la empresa establecerá un servicio de entrega de mercancía especial para las zonas de mayor demanda en épocas donde la temporada así lo requiera por acumulación de festivos y periodos vacacionales de mayor afluencia turística y de demanda en Hostelería para el suministro de los productos alimenticios que se comercializa.

##### Personal Técnico y Administrativo

La empresa podrá variar la distribución del horario según las necesidades o circunstancias que le vengán impuestas, tratando siempre de adecuarlo al horario comercial que rija en la localidad.

###### Artículo 8. Vacaciones

1. Las vacaciones del personal afectado por el presente convenio y que lleven al menos un año de antigüedad en la empresa, serán de 30 días naturales, y deberán quedar establecidas antes de la Semana Santa de cada año.

2. Se podrá establecer el disfrute de las vacaciones fraccionadas, debiendo ser en este caso de la siguiente forma:

- 20 días naturales fijados por la empresa, preferentemente entre los meses de mayo a septiembre.

- 10 días naturales consecutivos a petición del trabajador, previa comunicación con un mes de antelación y que deberá estar comprendidos obligatoriamente entre la segunda quincena del mes de junio y octubre.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los periodos de menor actividad de la empresa.

###### Artículo 9. Licencias y Permisos

Todos los trabajadores de la empresa tendrán derecho a disfrutar por este concepto y previa justificación correspondiente, los días naturales o fracción que establece el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

###### Artículo 10. Ropa de Trabajo

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a la entrega de prendas y restantes elementos que configuran su equipo de trabajo, según lo establecido en la legislación aplicable a su

actividad y funciones.

#### Artículo 11. Conservación del Equipo Mecánico

1. Todo trabajador deberá avisar a su inmediato jefe y con la máxima diligencia acerca de los accidentes, riesgos e imperfecciones de los vehículos, maquinarias, herramientas, instalaciones y material que use en su trabajo, incurriendo en la responsabilidad que hubiera en caso de no hacerlo y producirse víctimas y/o daños.

2. Asimismo, los trabajadores serán responsables en su caso de un uso doloso o temerario de los elementos mecánicos que manejen, debiendo proceder a subsanar averías que fuera del centro de trabajo impidan la continuación del mismo y puedan ser resueltas en base a su capacitación.

3. Del mismo modo y por la misma razón, los trabajadores de la empresa comprobarán a diario antes de iniciar su trabajo, los niveles de lubricantes, refrigerantes, circuitos de frenos, etc., de sus vehículos, así como la documentación y carta de porte, a fin de evitar en lo posible, accidentes, averías y sanciones de tráfico debidos a deficiencias en este sentido.

4. El personal técnico también es responsable de los vehículos en los mismos términos que el párrafo anterior, así como del cuidado y conservación de las herramientas, materiales y cualquier otro bien de la empresa.

5. Los trabajadores, utilizando los medios propios de que dispone la empresa, deberán realizar el lavado de los vehículos de su uso, al menos una vez a la semana, si antes no fuese necesario para que ofrezcan una buena imagen.

Todas las tareas descritas anteriormente se entenderán realizadas dentro de la jornada laboral.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Retribuciones

#### Artículo 12. Conceptos Retribuidos

Las retribuciones del personal afectado por el presente convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

1. Directa: Salario base.
2. De vencimiento superior al mes: Pagas extras.
3. Horas extraordinarias, cuando se produzcan.
4. Complementos personales, si los tuvieren.
5. Conceptos compensatorios, cuando los hubiere.

#### Artículo 13. Salario Base del Convenio

El salario base de cada categoría profesional, como retribución de la producción normal y correcta en el trabajo durante un mes, será el que figura en el Anexo I.

Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada de 40 horas semanales, siendo el salario de convenio diario al resultado de dividir por 30 el salario de Convenio mensual que figura en dicho Anexo I.

#### Artículo 14. Antigüedad Consolidada

El trabajador que viniera percibiendo alguna cantidad a la firma de este Convenio Colectivo por el concepto de antigüedad mantendrá invariable dicho importe a lo largo de la relación laboral.

Es decir, no sufrirá modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado con esta empresa. Dicho complemento retributivo se reflejará en los recibos oficiales de salarios con la denominación de Plus Consolidado.

#### Artículo 15. Pagas Extraordinarias

1. Los trabajadores de la empresa tendrán derecho a dos pagas extraordinarias de 30 días.

2. Dichas pagas extraordinarias se calcularán con arreglo al salario base en su caso y se harán efectivas el 15 de julio y el 22 de diciembre o días hábiles anteriores o posteriores. Opcionalmente

en caso de acuerdo entre empresa y trabajador, se podrán prorratear mensualmente, abonándose la parte proporcional devengada.

3. En caso de ingreso o de cese de un trabajador durante el transcurso del año, el pago de estas gratificaciones se hará en función al tiempo trabajado.

4. Los periodos de Incapacidad Laboral Temporal por enfermedad o accidente sean o no de trabajo, no se computarán como tiempo trabajado a efectos de percibir las Pagas Extraordinarias.

#### Artículo 16. Horas Extraordinarias

1. La realización de horas extraordinarias, cuando proceda, se retribuirá con un aumento del 75 % y el 100 % si se realiza en domingo o festivos.

2. Teniendo en cuenta el carácter estacional del servicio de distribución que la empresa presta, cuando concurren circunstancias que por su trascendencia sean inaplazables, el número de las horas invertidas no entrarán en el cómputo de las conceptuadas como extraordinarias.

#### Artículo 17. Forma de Pago

El pago de los sueldos y salarios se efectuará normalmente en moneda de curso legal y en las oficinas de la empresa por meses vencidos. No obstante lo anterior y si por disposición legal o conveniencia de la empresa se hiciera necesario, el pago se efectuará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta señalada previamente por el trabajador.

### CAPÍTULO CUARTO

#### Seguridad Social

#### Artículo 18. Seguro Complementario de Accidentes Laborales

1. La empresa se compromete a concertar en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, la póliza de seguros que cubra los riesgos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez, derivados de accidentes de trabajo, incluidos los ocurridos "in itinere", que garanticen el percibo de las indemnizaciones siguientes:

- 1) 15.000,00 de euros en caso de fallecimiento del trabajador.
- 2) 30.000,00 euros en los casos de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez.

2. Serán beneficiarios de esta póliza en caso de fallecimiento, los señalados en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

3. Estas cantidades percibidas por los beneficiarios de la póliza, sin mengua del carácter definitivo de la percepción, serán siempre consideradas a cuenta de cualquier otra indemnización que la empresa se viese obligada a abonar a los citados beneficiarios por disposición expresa de cualquier Resolución Judicial, civil o Penal, que se dictase como consecuencia del accidente.

4. La falta de aseguramiento de estos riesgos constituirá a la empresa responsable directa de las indemnizaciones establecidas.

#### Artículo 19. Incapacidad Laboral Temporal

Por Accidente de Trabajo.

-En caso de Accidente de Trabajo, el trabajador percibirá un complemento hasta alcanzar el 100% de sus retribuciones reales a partir del primer día de baja hasta un máximo de 120 días naturales.

Por Enfermedad común con hospitalización.

-En caso de que ésta requiera hospitalización, el trabajador percibirá el 100% del Salario Base y Pagas Extraordinarias desde el día 4 hasta el 60 de la baja. Será necesaria la justificación documental de la misma.

#### Artículo 20. Jubilación Forzosa

Se establece la edad de jubilación forzosa a los 65 años o aquella que se establezca como edad ordinaria de jubilación según la legislación vigente.

#### CAPÍTULO QUINTO

##### Extinción y Suspensión del Contrato

###### Artículo 21. Excedencias

Las empresas tendrán la obligación de conceder la excedencia a sus trabajadores cuando así lo soliciten voluntariamente, ateniéndose a lo previsto en el artículo 46 del estatuto de los Trabajadores.

###### Artículo 22. Ceses Voluntarios

Acerca de estas materias se estará a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general aplicables, si bien teniendo en cuenta, con relación a los ceses, que el trabajador que se proponga cesar en su empresa, cualquiera que fuera el motivo que le impulsase a hacerlo, tendrá la obligación de avisar a la misma por escrito con acuse de recibo, con los siguientes plazos de tiempo:

- a) Con 30 días de antelación si se trata de personal administrativo.
- b) Con 15 días naturales de antelación para el resto del personal.

El incumplimiento por parte del trabajador, de la anterior obligación, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo, el importe del salario de un día por cada fecha de retraso en el aviso.

#### CAPÍTULO SEXTO

##### Empleo y Contratación

###### Artículo 23. Contratos de Formación

Los contratos en formación se registrarán por la normativa general vigente en cada momento y para las edades comprendidas en ella.

La duración inicial del contrato podrá ser como mínimo de 6 meses y máxima de 36 meses.

El trabajo efectivo no puede ser superior al 75% el primer año y del 85% durante el 2º y 3º año de duración del contrato.

La retribución de los trabajadores contratados bajo esta modalidad será la establecida en la adjunta tabla de este convenio y para las categorías de Aprendices de 1º, 2º y 3º año y en todo caso en función del tiempo realmente trabajado.

###### Artículo 24. Fomento de la Contratación Indefinida

El régimen jurídico del contrato resultante de la conversión y los derechos y obligaciones que de él se deriven, se registrarán por lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

###### Artículo 25. Período de Prueba

En todo cuanto al contenido de este artículo se estará a lo prevenido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO

##### Disposiciones Varias

###### Artículo 26. Comisión Paritaria

A los efectos legales oportunos y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se constituye una Comisión Paritaria de interpretación del mismo, compuesta por un representante de los trabajadores, designado por los mismos y otro por la empresa.

###### Artículo 27. Misiones de la Comisión Paritaria

1. Las misiones que se asignaran a la comisión señalada en el artículo son las siguientes:
2. Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas pactadas en este Convenio.
3. Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos en su texto.

4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado por ambas partes.
5. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
6. Cuantas otras cuestiones atiendan la mayor eficacia práctica del Convenio y a la consecución de sus objetivos.
7. Las misiones de esta Comisión Mixta, no obstaculizará el libre ejercicio de las acciones que se procedan ante la jurisdicción correspondiente, incluida la facultad de las partes para acudir al SERCLA.

#### CAPÍTULO OCTAVO

##### Régimen Disciplinario

###### Artículo 28. Faltas y Sanciones de los Trabajadores

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa en virtud de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación, de las faltas que se clasificaran en Leves, Graves y Muy Graves.

###### Artículo 29. Faltas Leves

Son faltas leves las siguientes:

1. De una falta de puntualidad en las asistencias al trabajo (hasta 30 minutos de retraso), sin la debida justificación, cometidas durante el periodo de un mes.
2. No comunicar con la mayor antelación posible la falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3. No comunicar los cambios de residencia o domicilio a la empresa.

4. No llevar puesta las prendas de trabajo facilitadas por la empresa, cuando sea obligatoria su utilización.

5. No comunicar con la debida puntualidad los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a los seguros sociales obligatorios, a las instituciones de previsión o a cualquier legal con la empresa.

###### Artículo 30. Faltas Graves

Son faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas en el periodo de un mes.
2. Los retrasos culposos en el cumplimiento de las órdenes dadas; servicio, trabajo o reparto encomendado.
3. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por aquel.
4. La negligencia o desidia en el trabajo, que afecte a la buena imagen de la empresa y/o que puedan provocar errores o confusiones de cara al buen servicio que se debe prestar a los clientes por una defectuosa cumplimentación de los partes de trabajo y/o notas de servicio a clientes recibidas por el trabajador.

5. La imprudencia en actos de servicio; si implicase riesgo de accidente para el mismo, para terceros o peligro de avería o daños para las instalaciones, vehículos y equipos propiedad de la empresa, será considerada como muy grave.

6. La embriaguez o toxicomanía fuera de actos de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa.

7. Falta de asistencia de un día al mes o más de dos faltas de puntualidad de más de treinta minutos.

8. No atender al público con la diligencia y corrección debida, cuando esta atención sea propia de sus deberes laborales.

9. La inobservancia de las leyes, reglamentos o el incumplimiento de las normas en materia de Prevención de riesgos Laborales, cuando las mismas supongan riesgo para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como no usar o usar inadecuadamente los medios de seguridad facilitados por la empresa. En caso de que el riesgo fuera grave o se produjera perjuicio alguno, se considerará como muy grave.

10. No dar inmediato aviso a sus superiores de los desperfectos o anomalías observadas en los vehículos, equipo o maquinaria o materiales que se utilicen.

11. La falta o descuido de limpieza o aseo personal del trabajador.

12. La falta de limpieza de los vehículos de su uso.

13. La falta de conservación en el equipo mecánico y vehículos que utilice el trabajador. En caso de que el riesgo fuera grave o se produjera perjuicio alguno por tal causa, se consideran como muy graves.

14. La reincidencia en falta grave, aunque sea distinta naturaleza dentro de tres meses.

15. La disminución injustificada en el rendimiento normal del trabajador.

Artículo 31. Faltas Muy Graves

Se consideran faltas muy graves.

1. Más de 6 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses.

2. Falta de asistencia al trabajo de mas de un día en un periodo de tres meses.

3. Fraude, deslealtad o abuso de confianza y hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a terceros, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio en cualquier lugar.

4. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en vehículos, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa o de terceros relacionados con ella.

5. Realizar trabajos particulares durante la jornada de trabajo.

6. Realizar trabajos por cuenta propia a clientes dentro o fuera de su jornada de trabajo, si éstos son los propios que la empresa realiza.

7. Los malos tratamientos de palabra y obra o la falta de respeto y consideración a los clientes, jefes o a cualquier empleado de la empresa, así como a los familiares de todos ellos.

8. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.

9. La disminución reiterada e injustificada en el rendimiento normal del trabajador.

10. La simulación de enfermedad o accidente.

11. El abandono, sin causa justificada del servicio, aunque sea breve tiempo y como consecuencia de ello cause un perjuicio a la empresa o algún compañero.

12. Falsear datos en los documentos de control de trabajo.

13. Violar el secreto de correspondencia de la empresa.

14. La participación directa o indirecta en la comisión de delitos definidos en el Código Penal, siempre que esté reconocida en sentencia firme judicial.

15. La desobediencia a sus superiores en cualquier material del servicio.

16. La embriaguez o toxicomanía, durante la prestación del trabajo.

17. Fumar en los lugares en donde estuviese prohibido, incluidos vehículos.

18. Conducir un vehículo de la empresa, sin autorización.

19. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de doce meses.

20. Condicionar, mediante coacción o cualquier otro método, el buen servicio al que todo cliente de la empresa tiene derecho por el precio que paga; a la percepción de sobrepagos, propinas o cualquier tipo de prebendas.

Artículo 32. Sanciones

Las sanciones que la empresa podrá imponer según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

1. Por falta leve: Amonestación verbal o por escrito.

2. Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de uno a treinta días.

3. Por falta muy grave: Despido.

Artículo 33. Prescripción de las Faltas

Las faltas cometidas por los trabajadores prescribirán, una vez sean conocidas por la empresa de la siguiente forma:

1. Faltas Leves a los diez días.

2. Faltas Graves a los treinta días.

3. Faltas Muy Graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

#### ANEXO I

#### TABLA SALARIAL 1 DE OCTUBRE 2014 A 31 DICIEMBRE 2015

<b>PERSONAL TECNICO</b>	
Titulado Grado Superior	1.200
Titulado Grado Medio	1.100
Titulado Especializado	800
Vendedor	700
Técnico Comercial	700
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Director General	1.300
Titulado Grado Superior	1.200
Titulado Grado Medio	1.100
Oficial 1ª Administrativo	830
Oficial 2ª Administrativo	760
Auxiliar Administrativo	700
Aprendiz 1º año	680
Aprendiz 2º y 3º año	700
<b>PERSONAL INFORMÁTICO</b>	
Encargado área de informática	1.000
Operador de Ordenador	700
<b>PERSONAL AUXILIAR</b>	
Mozo Almacén	700
Cobrador	710
Telefonista	700
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>	
Guarda	800
<b>PERSONAL OBRERO</b>	
Conductor de Camión	700
Conductor repartidor	700
Jefe de Grupo de reparto	900
Conductor de Carretilla elevador	700
Mozo ayudante de reparto	690
<b>PERSONAL DE OFICIO</b>	
Oficial de primera	780
Oficial de segunda	740
Ayudante	700
Aprendiz 1º año	680
Aprendiz de 2º y 3º año	700

Segundo. La Comisión Negociadora acuerda la inscripción y registro del convenio colectivo cuyo texto se refleja en el punto primero de este acuerdo, autorizándolo a don Alfonso Herrero Millán provisto de DNI 25.984.774H, para que efectúe la referida inscripción o registro de la norma convencional.

Ambas partes, mostrando su conformidad con los acuerdos

adoptados, y previa lectura del acta, firman la misma en prueba de su conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.

La representación de los trabajadores: El Delegado de Personal, firma ilegible. La representación de la empresa: El Administrador, firma ilegible.

Córdoba, 20 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Administración Laboral, María de los Ángeles Luna Morales.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 7.546/2014

Por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2014, se ha aprobado la Cuenta General del Ayuntamiento de El Carpio, relativa al ejercicio de 2013, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 del TRLHL, lo cual se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En El Carpio, a 31 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaián.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.217/2014

Don José Luis Caravaca Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de octubre de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Avance de Planeamiento de Castro del Río (Decreto 2/2012, de 10 de enero). Identificación de los Asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural diseminado.

El expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 15 de octubre del 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 7.568/2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Hinojosa del Duque, 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 7.569/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, el expediente número 3-17/2014, sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2014, modalidad de suplemento de créditos financiados con mayores ingresos, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hinojosa del Duque, 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 7.570/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumen del expediente de modificación de créditos número 3-12/2014, definitivamente aprobado por el Pleno en Sesión del día 30 de octubre de 2014, por el que se conceden créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones de créditos en el vigente Presupuesto de esta Entidad:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación	Descripción	Importe
15510.61901	Mejora y rehabilitación de zonas degradadas	270.842,59 €

Total créditos extraordinarios: 270.842,59 euros

#### ANULACIONES O BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación	Descripción	Importe
15100.60020	Adquisición de terrenos	270.842,59 €

Total financiación: 270.842,59 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Duque, 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.231/2014

Teniendo conocimiento que:

Nombre

NIE

José Morales Molina  
Jesús Morales Molina

50.625.875T  
20.620.804Q

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este Ayuntamiento, tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, a 10 de octubre 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

## Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 7.347/2014

En ejecución del acuerdo de la Junta de esta Mancomunidad de fecha 2 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la iniciación del expediente de enajenación del microbús propiedad de la misma, y del Decreto de Presidencia de fecha 20 de octubre de 2014, que aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la Enajenación, mediante Subasta, de un Vehículo propiedad de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, queda expuesto al público mencionado pliego en la Secretaría de esta Mancomunidad.

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría.

Domicilio: Carretera Pozoblanco, s/n.

Localidad y código postal: Alcaraceños-14480.

Teléfono: 957774010.

Fax: 957774004.

Correo electrónico:

secretaria-mancomunidad@lospedroches.org

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción: Enajenación, mediante Subasta, de un Vehículo propiedad de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

c) Número de Unidades: 1 vehículo. Microbús IVECO C65D00/B, matrícula 1464GJW.

d) El vehículo podrá ser visto por los interesados hasta el último día de presentación de las proposiciones, en la sede de la Mancomunidad, sita en Carretera Pozoblanco, s/n, de Alcaracejos.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

4. Precio de salida: 40.000,00 euros (IVA incluido).

### 5. Garantías exigidas:

a) Provisional: 2% del tipo de licitación excluido el IVA: 661,16 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6. Podrán presentar oferta las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego.

Los licitadores acreditarán su personalidad del modo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente enajenación.

7. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario, así como cualquier otra tasa generada con ocasión de la tramitación administrativa del expediente.

8. Más información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares también puede obtenerse en la siguiente dirección: [www.lospedroches.org](http://www.lospedroches.org)

En Alcaracejos, a 21 de octubre de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Cabra

Núm. 6.911/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 68/2013. Negociado: SC

Solicitante: Julio Oteros Tapia

Procuradora: María Dulcenombre Serrano Murillo

Letrado: Bernardo Gómez Montes

DOÑA LORETO LÓPEZ ROMERA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CABRA (CÓRDOBA),

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente do-

minio 68/2013, a instancia de Julio Oteros Tapia, expediente de dominio para la Reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana: Casa marcada con el número 24 antiguo y 50 moderno, en la calle Levante de la Villa de Nueva Carteya, de medida superficial no consta y tiene su fachada y puerta de entrada a Poniente. Linda: Derecha entrando, con otra de Francisco Sánchez; izquierda, con Antonio J. García Amo; y fondo, con más de Ángeles Pavón Ramírez.

Inscripción: Folio 66, Libro 12 de Nueva Carteya, Tomo 577, Finca 523.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisco Pérez Expósito y Araceli Arévalo Cantero, o ignorados causahabientes, como titulares registrales, y a Dolores Ortega Expósito o ignorados causahabientes, como persona de quien proceda la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 7 de marzo de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 6.717/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 308/2014. Negociado: FG

Sobre: Rectificación de Cabida

Solicitante: Manuel Murillo Sánchez

Procurador: Señor Francisco Balsera Palacios

Letrado Señor: Serrano Polo, Luis

DOÑA MARÍA ROSARIO SALIDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO,  
HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 308/2014, a instancia de Manuel Murillo Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica. Sita en el paraje denominado "Cortijo Nevado", término municipal de Belmez, de superficie setenta y cinco áreas y doce centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al Tomo 407, Libro 103, folio 86, finca registral número 6922.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña María Sánchez Megías, titular Registral en cuanto al usufructo, y a don Pablo López Rodríguez y don

Ricardo Ibáñez Alonso, como dueños de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de septiembre de 2014. La Secretario, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 7.358/2014

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del suministro de dos unidades de semi-rremolques de tres ejes con rueda simple para el transporte de residuos sólidos urbanos.

Tipo de licitación: El tipo de licitación para el suministro de ambas unidades ascenderá a la cantidad de 140.000,00 € (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de Pliegos de Condiciones y documentación técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: [www.epremasa.es](http://www.epremasa.es).

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentará en la sede social de esta Empresa situada en la avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 15:00 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración, Julio Criado Gámiz.

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.480/2014

Refª. Planeamiento/FSJ 4.2.2 3/2012

En relación con el intento de notificación del acuerdo de aprobación de la constitución de la entidad de conservación de la UE-1 del Plan Parcial PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquill", adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba el día 27 de diciembre de 2013; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente:

Parc.	Titular	Domilio
001/219	María de Las Nieves Crespo Caro	Avda. Manolete, 15. (Inmobiliaria Gago). Córdoba
007	Luis Alcalá Palma y Raquel Molina Leiva	C/ Abderramán, 5. La Gorgoja. El Higerón - Córdoba
008	Rafael Rodríguez Ramos y Dolores Díaz Caballero	C/ Abderramán, 9. La Gorgoja. El Higerón - Córdoba
016	Carmen Ortiz Reifs	C/ Maestro Priego López, 49 1º-A. Córdoba
016	Gabriel Ángel Puche Castillejo y Carmen López Ortiz	C/ Maestro Priego López, 49 1º-A. Córdoba
029	Córdoba Antonio Velasco Bonilla	C/ Marino Alonso Infantas, 6 Portal 4 4º-3. Córdoba
029	Francisco Velasco Bonilla	Pasaje Barbera Jornet, 3 2º - F. Córdoba
029	Joaquín Velasco Bonilla	Pje. Marino Jerónimo Cabrera, 2 4º- 1ª. Córdoba
034	Carmen Arenas Urbano	C/ Abderramán, 53. Urb. La Gorgoja. El Higerón - Córdoba
041	Francisco Cantos Cuenca e Isabel Castro Fuentes	C/ Abderramán, 66. Urb. La Gorgoja. Villarrubia - Córdoba
041	Sandra Cantos Castro y Jesús Romero Torres	Avda. Los Molinos, 8 6º-C. Córdoba
042	Ángel Caballero Aguilar	Urbanización La Gorgoja, 64. Villarrubia-Córdoba
048	Francisca Cantero León	C/ Las Lomas, 13 3º-1. Córdoba
048	Manuela León Rodríguez	C/ Abderramán, 52. La Gorgoja. EL Higerón- Córdoba
051	Francisca Urbano Cuesta	C/ Escritora Gloria Fuertes, 20 Local. Córdoba
056	José Luis Gutiérrez García y Carmen Valle Roldán	C/ Rafael de la Hoz Arderius, 4 Ptal 5, 2º- 1. Córdoba
062	Nicolás González de La Rosa y María García Trillo	C/ Sagrada Familia, 10. Córdoba
069	Antonio Rodríguez Escobar y Dolores Marín Porcel	C/ Dulcinea, 37. Córdoba
070	Manuel Herrera Olaya	C/ Abderramán, 4. La Gorgoja. El Higeron - Córdoba
074	Rafael Cruz Gimera	Polígono Amargacena, 2. Módulo B (San Pancracio). Córdoba
079	Andrés Monje Centella y Antonia García Aranda	C/ Ceuta, 6. Córdoba
083	Ángel Bravo Jiménez y Julia Ruiz Espejo	Avenida Virgen del Mar, 15 2º-1. Córdoba
087	Juan Serrano Aranda	C/ Escritor Jiménez Lora, 132. Córdoba
093	Rafael Rueda Moya y Visitación Espinal Gordillo	C/ Almazor, 40. La Gorgoja. El Higerón - Córdoba
0113/213	Magdalena López Obrero	C/ Algeciras, 19 2º-B. Córdoba
0116	Antonio Manuel Pastor Pérez y Dolores López Rueda	C/ Jashime, 11. Urb. La Gorgoja. El Higerón- Córdoba
0123	Antonio Jesús Rodríguez Crespo	C/ José María Valdenebro, 40 2º-2. Córdoba
0133	Manuel Alcolea Álvarez y Gema Mª Marín Delgado	C/ Aceituno, 19 Planta B Puerta 1. Córdoba
0142	Josefa Pérez Gutiérrez	C/ Núñez de Balboa, 3 1º-1. Córdoba
0152	Rafaela García González	C/ Jashime, 51. Parc. La Gorgoja Buzón 21. El Higerón- Córdoba
0165	Luis Miguel Carrión Delgado y Estefanía García Martínez	C/ Valencia, 616 4º-1. Barcelona
0166	Antonio José Salinas Fernández	C/ Jashime, 79. Parc. La Gorgoja. El Higerón- Córdoba
0167	Pedro Gago Crespo	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, 11 2º-2. Córdoba
0172	Ricardo Pozo Baena y Dolores Gálvez Fernández	C/ Altillo, 25 Bajo 3. Córdoba
0180	Francisco Arribas Mata	C/ Maestra Nacional Aurora Casas, 4 Puerta B. Albuixech-Valencia
0180	Antonia Ramírez Morales	C/ Jashime prolongación, 5. Parc. La Gorgoja. El Higerón- Córdoba
0180/0181/0182	José Ramírez Rama y Leonor Morales Cañero	C/ Jashime prolongación, 5. Parc. La Gorgoja. El Higerón- Córdoba
0181	José Ramírez Morales	C/ De la Asociación, 8. Córdoba
0184	Rafael Sibajas Guerrero	Apartado de Correos, nº 177. Córdoba
0196	Juan Sebastián Gutiérrez Crespo y Ana Giménez Doménech	C/ Jashime, 20. Urbanización La Gorgoja. Villarrubia-Córdoba
0201	Pablo Romero Reina y Araceli López Aguilar	C/ Marino Conde Alcaudete, 2 4º 1º-A. Córdoba
0202	José Ordóñez Rodríguez y Carmen de Santa Ana Pedraza Pulido	C/ Jashime, 8. La Gorgoja. El Higerón- Córdoba
0208	Francisco Torres Béjar y Ana Victoria Peso Martínez	C/ Avellaners, 128. Urb. Aiguaviva Park. Vidreres-Girona
0209	Antonia Martín Carmona	C/ Doctor Manuel Villegas, 6 5º 1. Córdoba
0210	José González Ordóñez y Juana Luisa López Martínez	C/ Dependiente, 5 3º K. San Pedro Alcántara-Málaga
0219	Gerardo Gago Hens	C/ Jashime, 9. La Gorgoja. El Higerón- Córdoba
0221	Mariano Puerto Soldado y Juana Valenciano Acedo	Cañada Real Soriana, 96. Villarrubia-Córdoba
0222	Fernando Lucena Recio y Mª del Mar Martínez Ortiz	C/ Pintor Losada, 6 2º-2. Córdoba
0231	David López García y Ana Rosa Caballero Tenor	C/ General Lázaro Cárdenas, 5 1º - C. Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (BOE número 285).

Córdoba, a 5 de septiembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 6.886/2014

Refª/Expediente Patrimonio/paHM-EB 3/2014  
Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la "Enajenación de la parcela número 36-A del Plan Parcial Carrera del Caballo fase 2 (PP. CC-2)" con destino a Viviendas de Protección Oficial.

1. Objeto del Contrato: Enajenación de la parcela número 36-A del Plan Parcial Carrera del Caballo fase 2 (PP. CC-2).

2. Precio del Contrato: Doscientos noventa y cinco mil treinta y un euros con noventa y tres céntimos (295.031,93 €), no incluyéndose en ésta cantidad la correspondiente al IVA.

3. Criterios para la Adjudicación del Contrato: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula número 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán los siguientes:

A) Reducción en el precio de venta de las viviendas. Se otorgarán de 0 a 40 puntos, representando este criterio el 40% respecto a la valoración global del concurso.

B) Reserva de viviendas. Se otorgarán de 0 a 35 puntos, representando este criterio el 35% respecto a la valoración global del concurso.

C) Propuesta Arquitectónica. Se otorgarán de 0 a 25 puntos, representando este criterio el 25% respecto a la valoración global del concurso.

4. Garantía Provisional: No se exige.

5. Propositiones, Lugar y Plazo de Presentación: Los licitadores habrán de presentar sus propositiones en la forma prevista en la cláusula número 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

8. Apertura de Propositiones: El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

9. Pliegos: En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2014. El Presidente de La Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.

---

Núm. 6.887/2014

Refº/Expediente Patrimonio/paHM-EB 2/2014

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo.

---

Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la "Enajenación de la parcela número 36-B del Plan Parcial Carrera del Caballo fase 2 (PP. CC-2)" con destino a Viviendas de Protección Oficial.

1. Objeto del Contrato: Enajenación de la parcela número 36-B del Plan Parcial Carrera del Caballo fase 2 (PP. CC-2).

2. Precio del Contrato: doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta euros con veintiocho céntimos (257.450,28 €), no incluyéndose en ésta cantidad la correspondiente al IVA.

3. Criterios para la Adjudicación del Contrato: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula número 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán los siguientes:

A) Reducción en el precio de venta de las viviendas. Se otorgarán de 0 a 40 puntos, representando este criterio el 40% respecto a la valoración global del concurso.

B) Reserva de viviendas. Se otorgarán de 0 a 35 puntos, representando este criterio el 35% respecto a la valoración global del concurso.

C) Propuesta arquitectónica. Se otorgarán de 0 a 25 puntos, representando este criterio el 25% respecto a la valoración global del concurso.

4. Garantía Provisional: No se exige.

5. Propositiones, Lugar y Plazo de Presentación: Los licitadores habrán de presentar sus propositiones en la forma prevista en la cláusula número 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

8. Apertura de Propositiones: El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

9. Pliegos: En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2014. El Presidente de La Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.